

**ORDENANZA N° 037/2019****VISTO:**

El inciso 3 del art. 3° de la Ordenanza N° 052/2018, el cual imposibilita al D.E.M. a modificar los montos asignados a las partidas presupuestarias del H.C.D. y H.T.C.;

Y CONSIDERANDO:

Que debido a los aumentos en los montos en las dietas de los integrantes de estos órganos, como consecuencia del constante proceso inflacionario que se desarrolla en nuestro país, en el mes de noviembre se verán superadas las partidas presupuestarias del H.C.D. y H.T.C.

Que para el correcto desenvolvimiento de todos los órganos y áreas municipales, con la finalidad de que dicho proceso inflacionario no limite su campo de acción, es necesario poder corregir sus partidas presupuestarias.

Que para ello es necesario autorizar excepcionalmente al D.E.M. a modificar los montos asignados a las partidas presupuestarias del H.C.D. y H.T.C.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: *AUTORÍZASE* al D.E.M. en forma excepcional para efectuar mediante decreto las compensaciones presupuestarias que considere necesarias en los montos asignados a las partidas presupuestarias del H.C.D. y H.T.C.-

ARTÍCULO 2°: *APLÍCASE* la autorización determinada en el artículo 1° de esta ordenanza para el Balance de Ejecución Presupuestaria del mes de Noviembre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: *COMUNÍQUESE*, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 27/11/2019.-

Prof. Carla Valeria Segovia
Secretaria

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 78/2019 con fecha 29/11/2019

Prof. Carlos M. Rinaldi
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal